MAP
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RNC: 401036746 www.map.gob.do

"Año del Fomento de las Exportaciones"

"Avanzamos para ti"

05 de octubre de 2018 007082

Lic. Gabriel Castro González
Superintendente de Valores
Su Despacho.-

Distinguido Lic. Castro:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. R-SIV-2018-41-NI, que modifica la estructura de la Superintendencia de Valores, que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, le saluda,

Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP

RVC/vlp-ya
DDO

CC. - Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, MAP

MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA
08 OCT 2018
9:41 A
RECIBIDO

AENOR Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001 ER-0493/2002
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)
R-SIV-2018-41-NI

REFERENCIA: Resolución que modifica el Organigrama Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores.

VISTA : Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, dada en fecha diecinueve (19) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017);

VISTA : La Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12 promulgada en fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012);

VISTA : La Ley No. 41-08, de Función Pública, del dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;

VISTA : La Ley No. 10-07, que establece el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del ocho (8) de enero del año dos mil siete (2007);

VISTA : La Ley No. 200-04, del veintiocho (28) de julio del dos mil cuatro (2004), que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del veinticinco (25) de febrero del año dos mil cinco (2005);

VISTO : El Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 que crea el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 de fecha siete (7) de diciembre del dos mil doce (2012);

VISTO : El Decreto No. 527-09 que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano, de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil nueve (2009);

VISTO : El Decreto No. 468-05 que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Decreto No. 586-96, del veinticinco (25) de agosto del año dos mil cinco (2005);

VISTO : El Decreto No. 668-05 del doce (12) de diciembre del año dos mil cinco (2005), que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;

VISTO : El Estatuto Orgánico de la Superintendencia del Mercado de Valores (R-SIV-2010-33-NI), aprobado en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil diez (2010), el cual establece la estructura orgánica de la Institución;

Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades institucionales de planificación y desarrollo (UIPYD).

gc

Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Resolución Núm. 068-2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Recursos Humanos.

Resolución Núm. R-SIV-2014-1-NI, que aprueba la Estructura Organizativa de la Superintendencia de Valores.

CONSIDERANDO : Que conforme lo establecido por la Ley de Mercado de Valores No. 249-17, la Superintendencia del Mercado de Valores es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, cuyas funciones ejecutivas recaen sobre el Superintendente del Mercado de Valores, quien tiene a su cargo la dirección, control y representación de la Superintendencia;

CONSIDERANDO : Que el artículo 17, numerales 24 y 26, erigen como potestades del Superintendente del Mercado de Valores, ejercer las funciones conferidas por las leyes, decretos y reglamentos aplicables;

CONSIDERANDO : Que en este sentido, el artículo 25 de la Ley No. 249-17 establece que corresponde a la Superintendencia el desarrollo de las normas técnicas u operativas derivadas de la Ley y de los reglamentos aplicables y normas necesarias, para el ejercicio de su potestad de auto – regulación interna, facultándosele de esta forma para la creación de las estructuras auxiliares internas que le permitan desarrollar una estrategia efectiva de su gestión, cumplir los objetivos de este órgano de la Administración Pública y ejecutar sus competencias de manera efectiva;

CONSIDERANDO : Que cónsono con lo señalado, el artículo 190 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, establece que el Superintendente podrá autorizar la creación de las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que sean necesarias para el desempeño de las atribuciones que le confieren la Ley y el Reglamento;

CONSIDERANDO : Que la estructura organizativa de la Superintendencia de Valores debe estar orientada al cumplimiento de su misión y sus objetivos institucionales, para desarrollar un modelo de gestión moderna y eficiente, enmarcado en los lineamientos trazados por el Ministerio de Administración Pública (MAP);

CONSIDERANDO : Que la Ley No. 41-08 de Función Pública, del dieciséis (16) de enero del dos mil ocho (2008), en su artículo 8, numeral 12, faculta al Ministerio de Administración Pública a revisar y aprobar los organigramas de las entidades que conforman la Administración Pública;

CONSIDERANDO : Que mediante comunicación marcada con el No. 45419 de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), la Superintendencia del Mercado de Valores remitió al Ministerio de la Administración Pública (MAP), una solicitud de acompañamiento en la revisión de la Estructura Organizativa de esta entidad;

4.6

CONSIDERANDO : Que como resultado mediante la misiva marcada con el No. 01-2018-003745 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), el Ministerio de la Administración Pública (MAP) expuso estar de acuerdo con las modificaciones efectuadas al organigrama institucional.

Por tanto:

La Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 17, numerales 24 y 26, así como el artículo 25 de la Ley de Mercado de Valores No. 249-17:

PRIMERO: Se crea la **Sección de Desarrollo Institucional**, bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

SEGUNDO: Se crea la **Sección de Cooperación Internacional**, bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

TERCERO: Se crea la **Sección de Mantenimiento Físico** bajo la dependencia del Departamento de Servicios Generales.

CUARTO: Se crea el **Departamento de Prevención Delitos del Mercado de Valores** y se transfiere la Sección de Prevención e Investigación de Lavado de Activos bajo dependencia de este Departamento, con la nueva denominación de **Sección Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.**

QUINTO: Se crea la **Sección de Organización del Trabajo y Compensación** bajo dependencia del Departamento de Recursos Humanos.

SEXTO: Se crea la **Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación** bajo dependencia del Departamento de Recursos Humanos.

SÉPTIMO: Se eleva el nivel jerárquico del área de Compras y Contrataciones, para que en lo adelante se denomine **División de Compras y Contrataciones**, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa y Financiera.

OCTAVO: Se eleva el nivel jerárquico del área de Tecnologías de la Información, para que en lo delante se denomine **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación**, bajo la dependencia del Despacho del Superintendente del Mercado de Valores.

NOVENO: Se eleva el nivel jerárquico del área de Comunicaciones, para que en lo delante se denomine **Departamento de Comunicaciones**, bajo la dependencia del Despacho del Superintendente del Mercado de Valores.

DÉCIMO: Se eleva el nivel jerárquico del área de Protección y Educación al Inversionista, para que en lo delante se denomine **Departamento de Protección y Educación al Inversionista**, bajo la dependencia del Despacho del Superintendente del Mercado de Valores.

DÉCIMO PRIMERO: Se eleva el nivel jerárquico del área de Análisis de Riesgo y Estudios Económicos, para que en lo delante se denomine **Departamento de Análisis de Riesgo y Estudios Económicos**, bajo la dependencia del Despacho del Superintendente del Mercado de Valores.

DÉCIMO SEGUNDO: Incluir las modificaciones señaladas en la nueva estructura orgánica, la cual está compuesta por las siguientes unidades:

I. UNIDADES DE DIRECCIÓN

i. Consejo Nacional Del Mercado de Valores

ii. **Despacho del Superintendente del Mercado de Valores**

iii. **Despacho del Intendente del Mercado de Valores**

II. UNIDADES ASESORAS

iv. **Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**
   a. División de Formulación, Monitoreo y Evaluación, Planes, Programas y Proyectos;
   b. División de Calidad en la Gestión
   c. Sección de Desarrollo Institucional;
   d. Sección de Cooperación Internacional

v. **Departamento de Recursos Humanos**
   a. Sección Evaluación del Desempeño y Capacitación
   b. Sección Organización del Trabajo y Compensación.

vi. **Departamento de Comunicaciones**, con:
   a. Sección de Relaciones Públicas.

III. UNIDADES DE APOYO

vii. **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación**, con:
   a. Sección de Seguridad y Monitoreo TIC
   b. Sección Administración de Servicios TIC
   c. Sección de Desarrollo e Implementación de Sistemas
   d. Sección de Operaciones TIC

viii. **Dirección Administrativa y Financiera**, con:
   a. Departamento de Servicios Generales, con:
      i. Sección de Transportación
      ii. Sección Mantenimiento Físico
   b. Departamento de Contabilidad
   c. División de Compras y Contrataciones
   d. Sección de Presupuesto

IV. UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

ix. **Dirección de Oferta Pública**, con:
   a. División de Autorización
   b. División de Cumplimiento y Control
   c. División de Inspección

x. **Dirección de Participantes**, con:
   a. División de Entidades de Inversión Colectiva
   b. División de Intermediarios de Valores
   c. División de Mecanismos de Negociación y Liquidación

xi. **Dirección de Servicios Legales**, con
   a. División de Normas
   b. División Contenciosa-Administrativa
   c. División de Análisis Legal

xii. **Departamento de Registro del Mercado de Valores**, con:
   a. Sección de Registro de Participantes,
   b. Sección de Registro de Oferta Pública,
   c. Sección Administración Documentaria

xiii. **Departamento de Análisis de Riesgo y Estudios Económicos**, con:
   a. Sección de Estadísticas

4.0

xiv. **Departamento Prevención Delitos del Mercado de Valores**, con:
   a. Sección Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

xv. **Departamento de Protección y Educación al Inversionista**

DÉCIMO CUARTO: El organigrama de la Superintendencia del Mercado de Valores con los cambios citados precedentemente se consigna anexo a la presente resolución.

DÉCIMO QUINTO: Instruye a que las creaciones y modificaciones de las áreas organizativas de la Superintendencia del Mercado de Valores, sean notificadas formalmente al Ministerio de Administración Pública (MAP).

DÉCIMO SEXTO: La presente deroga y sustituye la Única Resolución de la Superintendencia de Valores de fecha tres (3) de abril del año dos mil catorce (2014) (R-SIV-2014-12-NI).

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Lic. Gabriel Castro
Superintendente

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública
(MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP

SIMV

Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

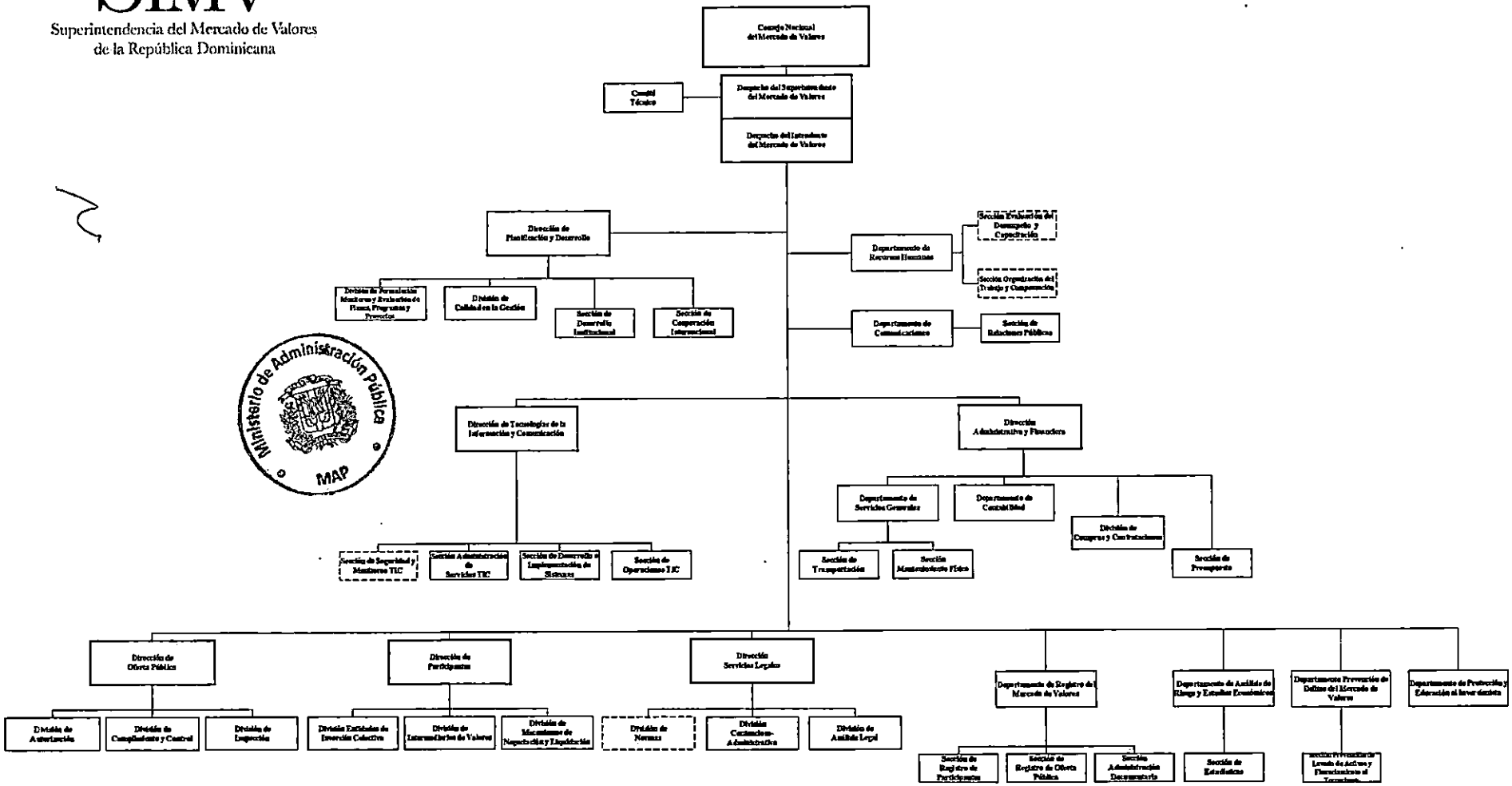

Ministerio de Administración Pública
MAP